



ORDENANZA NÚMERO: 18-E

SERIE: 2025-2026
Proyecto de Ordenanza Número: 11-E

8VA: REUNIÓN-B

1RA: SESIÓN ORDINARIA

PARA CONCEDER CON CARGOS A LICENCIA DE VACACIONES REGULARES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO LOS DÍAS 28 Y 29 DE JULIO DE 2026 A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su **Artículo 1.018**

— Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. *Establece lo siguiente: “El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades”:* -----

(d) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales. -----

Artículo 2.058. — Licencias.

...La autoridad nominadora deberá tomar las medidas necesarias para conceder el disfrute de vacaciones al empleado siempre que sea posible.

...El Alcalde adoptará, a través de la Oficina de Recursos Humanos del municipio, las normas que regirán cuando sea la necesidad de anticipar licencia de vacaciones a empleados.

POR CUANTO: Para que nuestros servidores públicos procuren un descanso del que hacer laboral, de manera que al retornar los empleados a sus labores tengan renovados los ánimos para mejores y mayores servicios a la ciudadanía y para bajar los balances de Licencia de Vacaciones Regular, se emite este Proyecto de Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: **CONCEDER CON CARGOS A LICENCIA DE VACACIONES REGULARES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO LOS DÍAS 28 Y 29 DE JULIO DE 2026 A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS.**

SECCIÓN 2^{DA}: Las siguientes dependencias, oficinas, centros y/o departamentos deberán entregarle a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos un Plan de Trabajo, el cual contendrá el horario y nombre de los empleados que laborarán durante el receso, esto es solicitado para que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpido, **dicho plan deberá ser entregado en o antes del 15 de julio de 2026:**

- ✓ Departamento de Policía Municipal
- ✓ Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres
- ✓ Centro Wilfredo Iglesias Guzmán
- ✓ Oficina del Programa de Reciclaje

- ✓ Empleados del Programa de Recogido de Desperdicios Sólidos
- ✓ Centro de Cuidado Diurno Vicentita Deliz
- ✓ Programa Head Start

SECCIÓN 3^{RA}: Si durante el período concedido ocurriera una emergencia y/o el Alcalde citará a los empleados y/o funcionarios a alguna actividad o encomienda oficial, deberá mediar por escrito una comunicación firmada por la autoridad nominadora para que esos días convocados sean adjudicados por la Oficina de Administración de Recursos Humanos. Se instruye a los directores de cada dependencia a programar sus trabajos y agendas para el fiel cumplimiento y el disfrute de los días concedidos. En caso de una emergencia en el Municipio de Quebradillas, los empleados del Gobierno Municipal de Quebradillas deberán reportarse a su lugar de trabajo **INMEDIATAMENTE**.

SECCIÓN 4^{TA}: Que toda ordenanza, resolución o acuerdo, o parte de los mismos, que estuviere en conflicto con las disposiciones de ésta, quedan por las presentes derogadas hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6^{TA}: Que copia debidamente certificada de esta Ordenanza sea enviada a la:

- Oficina de Gerencia Municipal en OGP
- Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)
- Departamento de Estado
- Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico (OATRH)
- Oficina Propia del Alcalde
- Secretaría Municipal
- Auditoría Interna
- Todas las Dependencias, Oficina, Centros y Departamentos del Gobierno Municipal de Quebradillas, haciendo la advertencia de fiel cumplimiento de la **SECCIÓN 2^{DA}**.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES, 16 DE JUNIO DE 2026.


Sergio Nieves Valle
Presidente
Legislatura Municipal


María Lourdes Cruz Concepción
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2026.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

*Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 18-E, Serie 2025-2026** titulada: PARA CONCEDER CON CARGOS A LICENCIA DE VACACIONES REGULARES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO LOS DÍAS 28 Y 29 DE JULIO DE 2026 A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES. La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **martes, 16 de junio de 2026**, con catorce (14) votos **afirmativos**, de los siguientes Legisladores Municipales presentes:*

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Félix Muñiz Vega

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. Melanie Ramos García

Hon. José A. Hernández Arbelo

Hon. Sergio Nieves Valle

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

*Expidió la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **jueves, 18 de junio de 2026**.*

Atentamente,

María L. Cruz Concepción, Secretaria

Legislatura Municipal

Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

